



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE ARTE URBANO EN JATO 2026

Exp. 1126.274N - 4141. Arte Urbano JATO 2026

1.- ANTECEDENTES

La provincia de Cáceres acoge una gran cantidad de artistas visuales y en Jato 2026 se prevé seguir dando visibilidad a su obra a través de acciones de marketing urbano, de distinta modalidad artística, y para difundir elementos propios de la identidad de la provincia, ya sean provenientes de la cultura, las tradiciones, el patrimonio tangible y/o intangible...

Esta muestra se desarrollará en el entorno en que se programan las distintas actividades del evento (Ciudad Monumental, aldeaños, Avda. España...).

2.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Teniendo en cuenta que la Diputación no dispone de los medios personales y materiales necesarios para poder llevar a cabo este tipo de actuación, se hace necesario la contratación externa de una empresa que contrate los servicios que a continuación se relacionan.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:

- Propuesta de artistas y obras. Se consensuará con el equipo de la Diputación la propuesta de los elementos del patrimonio cacereño a destacar en cada una de las instalaciones. El número de obras/instalaciones será de 7, de las cuales al menos 4 de ellas deberán desarrollarse "en vivo" durante los días 5 al 7 de junio de 2026.

Al menos, para 2 las *obras en vivo* se tendrán en cuenta que el elemento/pieza sobre el que se realiza la obra forme parte del PATRIMONIO artesanal cacereño, en gran formato. Las obras instaladas sobre edificios deberán contemplar que estos sean propiedad de Diputación de Cáceres

En la selección de los artistas se valorará el que al menos 2 de los 7 propuestos/as no hayan participado en ninguna edición anterior de Jato.

- Montaje de las obras/estructuras que deberán estar instaladas, al menos, los días de duración del evento, 5 al 7 de junio 2026, si bien se ha solicitado al Ayuntamiento de Cáceres el que pudieran permanecer instaladas hasta un mes después del evento Jato 2026.

La instalación de las piezas que no se desarrollan en vivo podrá iniciarse desde una semana antes del inicio del evento.





- Deberá contar con iluminación propia, si la iluminación urbana existente no la cubre, mediante LED y placa solar.
- La empresa estará encargada de cualquier imprevisto que surgiera durante los días previsto para la muestra y asumirá su solución.
- La empresa adjudicataria propondrá la distribución de las instalaciones artísticas en los espacios indicados, si bien esta deberá ser consensuada con el equipo técnico de la Diputación de Cáceres.
- La empresa adjudicataria deberá entregar una ficha por cada una de las instalaciones, con descripción de la misma, datos del artista/as y fotografía de la instalación para su difusión en medios.

ENTREGABLES

- Ficha de cada una de las obras/artistas.
- Las *obras* que resulten de la muestra y que serán reutilizados en otros espacios de la provincia de Cáceres. El desmontaje de las mismas correrá a cargo de Diputación de Cáceres.

4.- CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

La relación y descripción de los distintos trabajos a ejecutar, así como sus especificaciones técnicas, que en todo caso han de considerarse mínimas y de obligado cumplimiento se encuentran definidas a continuación:

- La empresa adjudicataria deberá gestionar todas las tareas asociadas a las actuaciones presentadas en este pliego.
- La empresa adjudicataria deberá revisar y actualizar junto con la Diputación de Cáceres el plan de trabajo y cronograma presentado en su propuesta técnica, adecuando a la puesta en marcha del proyecto la secuencia de actuaciones y tiempos necesarios para la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria será la responsable de suministrar todos los recursos necesarios para que el equipo de profesionales asociado al contrato pueda desarrollar con éxito las tareas planificadas.
- La empresa adjudicataria deberá atender en todo momento las indicaciones verbales o escritas que le transmita el técnico responsable nombrado por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres.
- La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres, cualquier anomalía que pudiera observarse durante la marcha y ejecución de los trabajos.
- La empresa adjudicataria pondrá al frente de la dirección de los trabajos, y por su cuenta, un técnico responsable, suficientemente capacitado, que será quien coordine, sincronice y organice, de acuerdo con las indicaciones recibidas, los trabajos a realizar firmando el enterado al pie de dichas indicaciones, en caso de serle transmitidas por escrito.
- El Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de Diputación de Cáceres se reserva el derecho de solicitar la sustitución tanto del Técnico responsable de la empresa adjudicataria, como la de cualquier trabajador a su cargo o subcontratado, previa justificación, si éste no cumple con lo establecido.





5.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para acreditar la solvencia técnica o profesional, conforme a lo dispuesto en el art. 90 LCSP, se exigirán a las empresas licitadoras la acreditación de la misma por los siguientes medios:

PRIMERO: Haber realizado al menos tres trabajos similares o de prestaciones análogas al objeto del contrato en los últimos tres años, debido a que es necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia de los servicios o trabajos objeto del contrato.

Se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el que se indique el objeto y contenido principal, importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante uncertificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. (art. 90.1).

Este criterio encuentra su justificación en la necesidad del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres de adjudicar el contrato a una empresa que disponga de experiencia suficiente en la ejecución de trabajos iguales o similares para incrementar las posibilidades de lograr un correcto cumplimiento del objeto del contrato.

SEGUNDO: Conforme al art. 90.1.b) de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá aportar los siguientes perfiles para la ejecución de los trabajos. como mínimo, con los siguientes perfiles profesionales, pudiendo recaer en una misma persona el perfil de coordinador y uno de los otros perfiles

- Un Coordinador/a del proyecto, para la coordinación de todos los trabajos necesarios para la obtención de los resultados objeto del contrato. Deberá contar con experiencia acreditada de haber realizado en los últimos 3 años al menos un trabajo igual o similar al objeto de este lote.

La Coordinación del proyecto no podrá subcontratarse.

Su justificación se fundamenta en que para un eficaz cumplimiento del objeto del contrato es prioritario que la empresa adjudicataria disponga de personal técnico debidamente cualificado, al tratarse de un objeto muy determinado y especializado.

Se acreditará este perfil mediante presentación de Curriculum Vitae resumido.





6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la adjudicación del contrato 1 mes.

7. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación se realizará a través de un contrato menor, de conformidad al art. 131.3 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señalando el tipo máximo de licitación de:

Aplicación presupuestaria	Importe (I.V.A. NO incluido)
2026.04.4141.22706	14.900,00 €

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: Hasta 51 puntos

- Oferta económica: **Hasta 40 puntos**

Se valorarán las ofertas económicas en aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = 40 \times (OMB/OL)$$

Donde:

P = Puntos obtenidos.

OL= Oferta de cada uno de los licitadores.

OMB= Oferta más baja

Procedimiento: Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente.

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

- Nº de artistas/instalaciones que conforman la propuesta: Por cada artista/instalación adicional a las requeridas en el pliego técnico, 3 puntos, **hasta un máximo de 11 puntos.**

La justificación viene determinada por dar promoción al mayor número de artistas de la provincia de Cáceres.





CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Hasta 49 puntos

Las licitadoras deberán presentar un **dossier, con una extensión máxima de 20 páginas, con tipografía Calibri 11p**, que contendrá el detalle de: **(no se valorarán los documentos que superen esta extensión)**

Criterios sometidos a juicio de valor	Puntuación
<p>Propuesta técnica.</p> <p>Se valorará la originalidad de la propuesta, así como su disposición en el espacio de las instalaciones que la conforman. La propuesta incluirá las necesidades de montaje, iluminación, etc. que requiere cada elemento, si fuera necesario (hasta 5 puntos).</p> <p>Se valorará la creatividad y originalidad en el diseño, la comprensión del mensaje, la variedad de estilos y de técnicas. La propuesta de diseño incluirá además una simulación de montaje de los elementos sobre plano (hasta 24 puntos).</p> <p>Se valorará la calidad y la proyección mediática de los artistas que componen la oferta. Para ello, la empresa licitadora incluirá una ficha por cada artista. Se valorará el que al menos 2 de los 7 propuestos/as no hayan participado en ninguna edición anterior de Jato (hasta 20 puntos).</p>	<p>Hasta un máximo de 49 puntos</p>

En el caso de que la empresa adjudicataria no pudiera, por una causa perfectamente justificada, finalmente contar con la presencia de alguno de los profesionales previstos en su propuesta siempre deberá igualar o mejorar la misma a la hora de variar el contenido inicial.

Se valorará la claridad expositiva del proyecto a nivel global, la coherencia para realizar el total de las tareas incluidas en el pliego de prescripciones técnicas y la idoneidad para llevar a cabo los trabajos.

Las pautas a seguir para la valoración de cada uno de los parámetros son los siguientes:

- **INSUFICIENTE:** La información suministrada no hace referencia a todos los apartados. De 0 puntos a 10 puntos.
- **SUFICIENTE:** La información suministrada contempla todos los apartados, pero no los concreta o no los desarrolla adecuadamente. De 11 hasta 20 puntos.
- **BUENA.** La información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de manera conveniente. De 21 hasta 49 puntos.

La puntuación máxima se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad.





9.- PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La propuesta económica se presentará con conceptos/servicios desglosados, en cuadro tipo:

Concepto	Unidades	Precio unitario	Precio total
			IVA
			Total (IVA Incluido)

También deberá expresar en el presupuesto declaración responsable de que: “Cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas establecidas en el art. 118 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.”

Se requerirá la previa presentación de las correspondientes facturas, que deberán presentar el mismo desglose de conceptos que la propuesta económica. Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP, y en ella deberá constar la identificación de los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, así como la del destinatario de la prestación, con el siguiente detalle:

Unidad Oficina Contable/Fiscal: LA0002660-Intervención
Órgano gestor/Receptor: L02000010-Diputación Provincial de Cáceres
Unidad Tramitadora: Desarrollo.

Plaza de Santa María, S/n. 10071 Cáceres
CIF: P-1000000-H

En la factura deberá constar el Número de expediente (asignado a la licitación en Plyca empresas)
Para cualquier duda en materia de facturas comunicarse a través de: facturas@dip-caceres.es
Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112.

10.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las funciones de coordinación, seguimiento y control del objeto del contrato corresponderán al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos y resolver las posibles dudas en la interpretación de las presentes especificaciones y que pudieran surgir en el desarrollo de los trabajos. Para la coordinación y el seguimiento del proyecto se convocarán tantas reuniones como sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.





11. -DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los trabajos (obras) resultantes de este contrato, serán propiedad de la Diputación de Cáceres, pudiendo hacer uso esta entidad, siempre sin ánimo de lucro, de materiales derivados de los mismos.

12. -CONFIDENCIALIDAD

La empresa se compromete a mantener la confidencialidad sobre los conocimientos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos. El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Responsable de Tratamiento que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el Adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. A la finalización del contrato, esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del pliego.

13.- RÉGIMEN DE PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP.

Estas penalidades se justifican en base a que los compromisos adquiridos por las licitadoras repercuten de manera directa en la calidad y eficacia de la prestación del servicio ofertado y su mejor ejecución, por lo que el incumplimiento hace que las prestaciones sean de menor calidad y se reduzca la eficacia del servicio afectando al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Por cada incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución. Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Por cada incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido, por ejecución defectuosa (art. 192 LCSP).

Por incumplimiento de plazos. Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

Por cada cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato. Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

